

LEY Nº 6.510 .

**Desistiendo de la acción iniciada por Fiscalía de Estado en autos
"Fisco de la Provincia contra Meschini Domingo y Robilotta
Pedro José s/expropiación.**

Departamento de Obras Públicas.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo, para desistir de la acción iniciada por Fiscalía de Estado en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/Meschini Domingo y Robilotta Pedro José s/expropiación", propietarios de las parcelas denominadas catastralmente como 2.970 n y 2.970 p de la Circunscripción IX del partido de La Plata, en virtud de no subsistir las razones de utilidad pública que la originaron.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti.

Secretario de la C. de D.D.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi.

Secretario del Senado

La Plata, 30 de agosto de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

BELGRANDE E. MAGNO.

Decreto Nº 9.606.

Registrada bajo el número seis mil quinientos diez (6.510).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.